

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MINEDU/UE-108-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA II: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nro 520 SAN FRANCISCO DE TABLADA DE LURÍN - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA-LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nro 2234735

Ruc/código :	20542434644	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES BRACRISGHA EIRL	Hora de envío :	00:00:37

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA EN SIMILARES A CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO, INSTALACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. PARA ASÍ ACCEDER LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge PARCIALMENTE lo observado por el participante.

Se acogen lo siguiente: instalación; LOCAL COMUNAL MULTIUSO y LOCAL MULTIUSOS, por considerar que esta referida al objeto de la convocatoria.

No se acogen los términos ¿Creación¿ y ¿Mejoramiento¿, debido a que estos ya están considerados dentro de las bases. Tampoco se consideran los términos: SERVICIOS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE EDUCACIÓN y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. La razón es que no aseguran que cumplan con la condición de similitud.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Lo siguiente será considerado al momento de integrar las bases y en todos los extremos de las mismas, ello debido a la absolución realizada por el área usuaria:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se considerarán similares también a lo siguiente: instalación; LOCAL COMUNAL MULTIUSO y LOCAL MULTIUSOS, por considerar que esta referida al objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UE 108 - PRONIED  
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-MINEDU/UE-108-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA II: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nro 520 SAN FRANCISCO DE TABLADA DE LURÍN - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA-LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nro 2234735

Ruc/código :	10282193537	Fecha de envío :	22/03/2024
Nombre o Razón social :	SALAS HURTADO ELDER ZACARIAS	Hora de envío :	23:38:32

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA QUE ANULEN EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA ONSORCIADO, ESTA EXIGENCIA NO PERMITE QUE LAS MICRO EMPRESAS OBTENGAN EXPERIENCIA Y PUEDAN CRECER.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.1/p      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo observado por el participante. En el extremo que, considerar una mínima cantidad de porcentaje de participación asegura a la Entidad la participación durante el proceso de contratación y la ejecución obra de empresas con la experiencia requerida. Asimismo, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado faculta a la Entidad a establecer los porcentajes de participación mínimos y el número máximo de consorciados. Anular el porcentaje mínimo de participación representa un riesgo para la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null